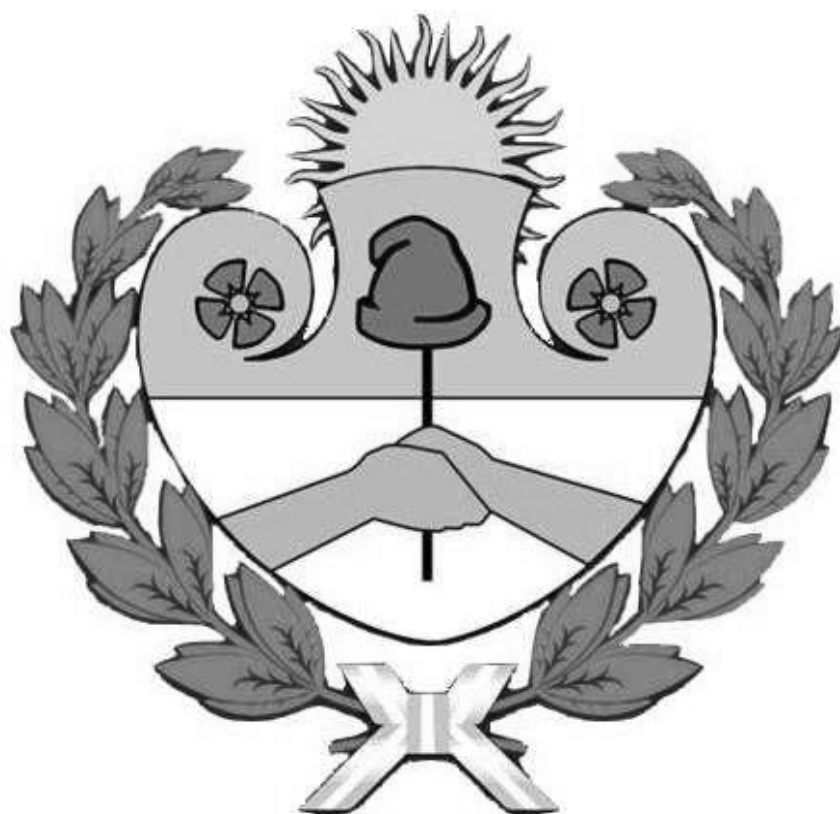


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 129 Año XCI

“Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2393-DS.-

EXPTE N° 767-292/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio Desarrollo Social de la Provincia y los Sres. Antonio Marcelo Fermi, CUIL N° 23-25954297-9 y Marianela Barrionuevo Lacour, CUIL N° 27-16031930-0 por el período comprendido entre el 2 Febrero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3473-DS.-

EXPTE N° 767-292/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Visto y Artículo 1° del Decreto N° 2393-DS- de fecha 3 de Diciembre de 2008, donde dice, “por el periodo comprendido entre el 2 de Febrero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente” deberá decir “por el periodo comprendido entre el 1° de Marzo al 31 de diciembre de 2007 respectivamente”.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4042-S.-

EXPTE N° 0712-00021/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2009.-

VISTO

Las presentes actuaciones por las que se tramita la transferencia de cargo y persona de la señora ANA ELENA CUSSI, Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, de la U. de O.: R2-02-12 Hospital San Miguel de Yuto a la U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, la transferencia de cargo y persona solicitada resulta procedente a la luz de lo establecido en el artículo 17°, inciso a) de la Ley N° 5454/05;

Que, obra la correspondiente conformidad de los Organismo intervinientes para la transferencia gestionada en autos;

Que, a fs 31 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs.45 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs 37, Accesorio Legal emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asunto Legales de Fiscalía de Estado a fs, 38, de donde surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos vigentes, conforme...-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4212-H.-

EXPTE. N° 769-71/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la incorporación de Remanentes al Presupuesto Ejercicio 2009 de la Partida: “Programa cuidadores Domiciliarios”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009- Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4230-DS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y los Sres. Adriana Fernanda Díaz Fernández, CUIL N° 23-24612104-4; José Ricardo Palacios, CUIL N° 20-16617981-6; María Magdalena Luna CUIL N° 27-22583426-7 y Pedro Daniel Flores, CUIL N° 20-28856246-7 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre

de 2007 en los términos, funciones y por los montos consignados en los correspondientes contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el Sr. Mariano Salazar, CUIL N° 20-26446905-9 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 10 Septiembre de 2007 en los términos, funciones y por el monto consignado en el correspondiente contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4281-DS.-

EXPTE N° 0769-00382/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los reemplazos efectuados por el Sr. José Marcos Aguirre, DNI N° 13.729.693, CUIL N° 20-13729693-5, en el cargo categoría 3-30 hs. Agrupamiento Técnico de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia vacante por el periodo comprendido entre 1° y el 30 de Noviembre de 2006; y las Sras. Mónica Viviana Cruz, DNI N° 23.755.656, CUIL N° 27-23755656-4, en cargo Categoría 2-30 hs., Agrupamiento Administrativo del Hogar del Menor de la Calle “SERAPROMC” por el periodo comprendido entre el 1° al 30 de noviembre de 2006, y Cecilia Judith Tejerina, DNI N° 16.971.362, CUIL N° 27-16971362-1, en el cargo Categoría 1-30 hs, Agrupamiento Servicios Generales del Hogar Preadolescente “Monseñor Muhn” desde el 1° al 30 de Noviembre de 2006 , respectivamente por licencia sin goce de haberes de sus titulares, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4328-DS.-

EXPTE N° 770-641/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Héctor Roberto Martínez, CUIL N° 20-28249734-5; Gloria Elizabet Maldonado, CUIL N° 27-18431601-9; Silvia de los Angeles Vizgarra, CUIL N° 27-26293358-5 y María de Lourdes Llanos, CUIL N° 23-26793198-4 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4448-DS.-

EXPTE N° 769-990/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y las Sras. Marcela Mariana Quispe, CUIL N° 23-25064930-4; Abigail Marina Re Orellana, CUIL N° 23-28646599-4; Silvia Elizabeth Rodríguez, CUIL N° 27-28073755-6; Patricia Verónica Sayavedra, CUIL N° 27-24816640-7; Norma Beatriz Serrano, CUIL N° 27-25512716-6 y Avelina Elvira Vera, CUIL N° 27-30398958-2 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 en los términos funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4450-DS.-

EXPTE N° 766-498/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sr. Horacio Eduardo Calsina Cantarella, CUIL N° 20-12006021-0 por el periodo comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4486-S.-

EXPTE N° 715-430/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Licenciada Silvia Alicia Onofri, Categoría A-3 Agrupamiento Profesional- Ley 4413, dependiente de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de

Niños “Dr. Héctor Quintana”, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 20 %, por el periodo comprendido entre el 03 de febrero y el 31 de diciembre de 2003 , de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4581-S.-
EXPTE N° 723-207/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Dra. Claudia Elizabeth Carballo, Categoría A-(j-1) Agrupamiento Profesional- Ley 4418, dependiente de la U. de O.: R2-02-11 Hospital “ Dr. Oscar Orlas” de Libertador General San Martín, , el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20 %), con retroactividad al 07 de septiembre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4665-DS.-
EXPTE. N° 766-432/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO N° 1: Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Teodoro Alancay, CUIL N° 20-21848495-7; Diego Guillermo Alarcón, CUIL N° 20-26535361-5; Gisela Georgina Calizaya, CUIL N° 27-29629628-2; Pablo Ariel Gustavo Castillo, CUIL N° 20-20811130-3; Silvana Leticia Daud, CUIL N° 27-29527659-8 y Adriana Fernanda Díaz Fernández, CUIL N° 23-24612104-4 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4677-DS.-
EXPTE. N° 766-364/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO N° 1: Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4678-DS.-
EXPTE N° 769-980/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Ángel Fabián Arias, CUIL N° 20-26182444-3 y María Carolina Frías, CUIL N° 27-29206498-0, por el periodo comprendido entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2007 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4685-DS.-
EXPTE N° 766-430/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados el Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y los Sres. Octavio Abel Fernando Tintilay, CUIL N° 20-29738870-4; Ricardo Adrián González, CUIL N° 20-28073537-0; Gabriela Verónica Loaiza, CUIL N° 23-21846747-4; Diego Fabián Di Leo, CUIL N° 20-27493407-8 y Atilio Miguel Cruz, CUIL N° 20-26232894-6 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4686-DS.-

EXPTE N° 766-807/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. Elva Liliana Josefina Domínguez y la Sra. Fabiana Belén Ramos, CUIL N° 27-28537433-8 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y monto que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4748-DS.-
EXPTE N° 766-365/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el personal detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4868-DS.-
EXPTE N° 766-497/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el Sr. José Daniel Toranzo, CUIL N° 23-27532320-9, por el periodo comprendido entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Téngase por aprobado el Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Nancy Susana del Carmen Rotondo, CUIL N° 27-20103284-4, por el periodo comprendido entre el 3 de Febrero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6205-G.-
EXPTE. N° 0412-199/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2010.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes actuados por los cuales la Policía de la Provincia solicita ascensos para regularizar la situación de revista del personal superior y subalterno, que han reunido las condiciones para ello conforme las previsiones del artículo 79° de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, y Artículo 1°, 64° y 66° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.-

Que el presente decreto regulariza la situación de promociones pendientes (al 01 de Enero de los años 2009 y 2010); como así también del personal policial con Retiro efectivo.-

Que en concordancia con lo expuesto, deviene pertinente convalidar las Resoluciones de Ascensos del Personal Subalterno dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia (Fs.13/40), que inciden en la estructura de la planta del personal policial.-

Que es necesario modificar la planta del personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos, de acuerdo a las normativas vigentes y conforme las intervenciones de rigor de la Dirección Provincial de Personal (Fs. 57), Dirección Provincial de Presupuesto (Fs. 88/90) y Fiscalía de Estado (Fs.138/139).-

Que la presente cuestión se encuentra exceptuada de la emergencia económica prevista por Ley N° 5101, 5233 y demás normas conexas.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 137° de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a partir del 01 de enero de 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6207-G.-
EXPTE. N° 0412-148/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO N° 1: Modifícase la planta de personal permanente de la U. de O. 1-B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010, conforme se indica seguidamente:

SUPRIMIR

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
Agente	7
Oficial Ayudante	2
Total	9

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
Oficial Principal	9
Total	9

ARTICULO Nº 2: Téngase por designados con retroactividad al 01 de Abril de 2007, en el cargo de Oficial Principal, del Cuerpo Profesional, Escalafón General, de la planta personal permanente de la U. de O. 1-B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción B Ministerio de Gobierno y Justicia, al personal que se nomina seguidamente: 1.- NICOLAS ENRIQUE YANICELLI, D.N.I. Nº 22.777.137; 2.- PATRICIA MARIELA ARGANARAZ, D.N.I. Nº 26.793.690; 3.- LUCIANO FEDERICO COSTELLO, D.N.I. Nº 24.785.762; 4.- CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA, D.N.I. Nº 24.101.001; 5.- RODOLFO ADRIAN RETAMOZO, D.N.I. Nº 23.058.516; 6.- LILIANA MERCEDES ROJAS, D.N.I. Nº 23.053.819; SIMON JOSE CABEZAS HAMETTI, D.N.I. Nº 22.583.156.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6689-H.-

EXPTE Nº 740-740/1997.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese la suma de Pesos Veintiocho mil novecientos ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 28.908,88) favor del señor JORGE OMAR RUIZ, agente dependiente de la Unidad de Control Previsional, en concepto de reconocimiento de funciones de mayor jerarquía como Jefe División Liquidaciones, en el que fuera designado mediante Resolución Nº 375-A-95, a partir del 21-06-1995 al 30-03-2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION Nº 659 -SUSEPU.

Cde. Expte. Nº 0630-0234/2010.- Agdo. Expte. Nº 0630-0819/2008.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2010.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: “NOTA Nº 243-MIP-2010 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN REF: “NUEVO CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA Y CLOACA” PRESENTADO POR AGUA DE LOS ANDES S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Nº 243, el Ministerio de Infraestructura y Planificación remite “El Nuevo Cuadro Tarifario del Servicio de Agua y Cloaca”, correspondiente a la Empresa Agua de los Andes S.A., para consideración, evaluación y resolución por parte de esta SUSEPU (fs 1.).

Que, por Nota Nº 300/10, de fecha 15 de Junio de 2010, el Presidente de Agua de los Andes SA solicita, en carácter de urgente y en forma preventiva, un aumento transitorio de tarifas hasta tanto sea aprobado el Cuadro Tarifario propuesto conforme los mecanismos legales vigentes.

Que, mediante Resolución Nº 465-SUSEPU-2010, el Directorio de este Organismo dispuso hacer lugar a la Medida Preventiva solicitada por Agua de los Andes S.A. y, en consecuencia, aprobar el Cuadro Tarifario Transitorio propuesto por la Empresa, el cual tendría vigencia a partir del 1º de Agosto de 2010, y hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.

Que, por Nota Nº 389 de fecha 17 de Agosto del corriente año que se encuentra agregada a fs. 162, Agua de los Andes S.A. remite Contrato de Concesión y Marco Regulatorio para la Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Que, mediante providencia de trámite de fecha 29/07/2010, la Dra. Silvia Teresa Maurín, Vocal de la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en su calidad de Presidente de Trámite del Expte. Nº B-237334/2010, caratulado: “Medida Cautelar Innovativa-Amparo: Codelco c/ Su.Se.Pu.”, ordenó suspender los efectos de la Resolución Nº 465-SUSEPU-2010, hasta tanto se dicte resolución en relación a la medida cautelar impetrada, medida que fue confirmada por sentencia de fecha 16 de Septiembre de 2010.

Que, posteriormente y por Resolución Nº 545-SUSEPU-2010, el Directorio de la SUSEPU convocó a AUDIENCIA PUBLICA con el objeto de someter a consulta de la opinión pública el NUEVO CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA Y CLOACA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EL MARCO REGULATORIO propuestos por la Empresa Agua de los Andes S.A., para el día 26 de Octubre de 2010.

Que, habiéndose puesto a consideración de la ciudadanía el NUEVO CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA Y CLOACA, conforme surge de Escritura Nº 87: “Acta de Constatación” labrada por la Escribana Pública Nacional, Adscripta al Registro del Estado, Emilce Soledad Bartulos, obrante a fs. 1616 a 1623 de los autos de referencia, y no habiendo sido aplicado el Cuadro Tarifario Transitorio aprobado mediante Resolución Nº 465-SUSEPU-2010, la misma ha devenido en abstracto y corresponde dejarla sin efecto.

Por ello, en uso de sus funciones y facultades que le son propias:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 465-SUSEPU-2010, por haber devenido la misma en abstracto.-

ARTICULO 2º.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a Agua de los Andes S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Agua, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SUSEPU.-

19 NOV. LIQ. Nº 91748 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIA DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURLES

RESOLUCION Nº 449/2010 - DPPAvRN.-

Expte. Nº 646-312-T/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar un Plan de Cambio de Uso de Suelo que realizara en la finca de su propiedad denominada “SANTA RITA”, ubicada en Dsto. EL ACHERAL, Depto. SAN PEDRO, formulado por el Sr. TORINO, JULIO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Que la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas. Que, el Artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. TORINO, JULIO en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, corre a fs. 138 de autos, Informe de Evaluación del E.I.A. expedido por el Área Recursos Naturales de esta Repartición, por el cual se efectúan una serie de recomendaciones y observaciones a la mencionada propuesta de Cambio de Uso de Suelo de Finca “SANTA RITA”.-

Que, rola a fs. 139 de autos Dictamen Técnico del E.I.A. Área Recursos Naturales, a través del cual concluye que en los presentes obrados se ha dado cumplimiento favorable a las Observaciones Técnicas realizadas oportunamente por dicha Área.-

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. TORINO, JULIO ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 81/09 – SGA – Anexo VI y VII, a fs. 1,3/4 y 7/120 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de DOCIENTOS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS (278 has.) con fines de agrícolas al Sr. TORINO, JULIO, en la Finca de su propiedad denominada “SANTA RITA”, ubicada en el Dsto. EL ACHERAL, Depto. SAN PEDRO, individualizado como Matrícula D-16043, Circ. 4 Secc. 6 Parcela 34-b-1, Padrón D-727 en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2º: Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental”, el responsable del Proyecto, el Sr. TORINO, JULIO, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º: Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra
Director

19 NOV. LIQ. Nº 91727 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIA DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURLES

RESOLUCION Nº 450/2010 - DPPAvRN

Expte. Nº 646-220-T/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2010.-

VISTO:

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificandolo fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 7°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal.
- Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 8°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

- Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local.
- Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.
- Durante tres (3) días hábiles en una radio local.
- Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.
- Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "Nuestra Sra. del Pilar".

ARTICULO 9°.- Encomendar a las autoridades del Hospital "Nuestra Sra. del Pilar", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de El Talar, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 10°.- Se hace entrega al Hospital "Nuestra Sra. del Pilar" el siguiente material para consulta de los aspirantes:

- * Guía práctica de Administración.
- * Manual de Informática para la Administración.
- * Herramientas para la comunicación escrita.
- * Herramientas para el auxiliar contable.

ARTICULO 11°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "Nuestra Sra. del Pilar".

Dr. Luis Manuel Conde
Director

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91680 \$ 26,00.-

LICITACIONES

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/10

OBRA POR CONTRATO: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN TILCARA (KM. 1.773,98).

TIPO DE OBRA: Construcción de pasarela peatonal de hormigón armado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 20 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

29 OCT. 01/03/05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06 DIC. LIQ. N° 91566 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/10

OBRA: RUTAS NACIONALES N° 9 Y N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: R.N. N° 9; RIO LEON – HUMAHUACA R.N. N° 52; EMPALME R.N. N° 9 – EMPALME R.P. N° 79 – EX R.N. N° 40.-.

SECCIÓN: R.N. N° 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. N° 52, EMP. R.N. N° 9 – PTE. S/ RIO PURMAMARCA.

TIPO DE OBRA: Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. N° 9 y en R.N. N° 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 91619 \$ 134,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 1/2010

Autorizada por Decreto N° 286-IM-2010

OBJETO DE LA CONTRATACION: Compra de Rodado (Camión) 0km, Equipo Autocargador, Contenedor Volquete, Contenedores de Residuos y Planta Portátil Clasificadora de Áridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil)

RETIRO DE PLIEGOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy sito en calle Aristóbulo del Valle Esq. Hipólito Yrigoyen – San Pedro de Jujuy – CP 4500 (Jujuy) de Lunes a Viernes en horario 07:30 a 12:30.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Municipalidad de San Pedro de Jujuy - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen esq. Aristóbulo del Valle - San Pedro de Jujuy - JUJUY - CP 4500. Días hábiles de 07:30 a 12:30 horas, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

ACTO DE APERTURA: En el despacho del Secretario de Obras y Servicios Públicos - sito en Avda. Hipólito Yrigoyen esq. Aristóbulo del Valle - San Pedro de Jujuy - Jujuy – CP 4500, el día 6 de Diciembre a Hs 10:00.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91691 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2010

Obra: "HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. NESTOR SEQUEIROS – CIRCULACION VERTICAL MECANICA - INTERNACION VARONES"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.987,56.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010 HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2010

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - REMODELACION"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 10:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2010

Obra: "CENTRO DE SALUD CAMPOS VERDES - REFACCION Y AMPLIACION - 1° ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 279.667,50.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 11:00.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 500,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2.010.-

Obra: "PUESTO DE SALUD B° ISLAS MALVINAS - RECONSTRUCCION DE TECHOS"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 149.272,00.-
Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 11:30.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 500,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2.010.-

Obra: "HOSPITAL LA ESPERANZA - ARREGLO DE TECHOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO"
Ubicación: DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 12:00.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 500,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2.010

Obra: "REMODELACION DIRECCION PCIAL. DE PRENSA Y DIFUSIÓN - CASA DE GOBIERNO"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 132.494,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: SEIS (6) MESES.
Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 12:30.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 500,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91692 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 154/10

OBRA: PAVIMENTACION DE AVENIDA DOMINGO ZERPA.
ruta: RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 79 (EX R.N. Nº 40) – ABRA PAMPA.
SECCIÓN: ACCESO A TERMINAL DE ABRA PAMPA.

TIPO DE OBRA: Excavación común, construcción de base estabilizada granular de 0,15m de espesor, imprimación bituminosa en anchos variables, calzada de hormigón con cordón integrado de 0,18 m de espesor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.790.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13/15/17/20/22/27 DIC. LIQ. Nº 91732 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 08/2010

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GRUPO ELECTROGENO.

TIPO DEL BIEN: Provisión de grupo electrógeno de 30KVA, sobre remolque de dos ejes. Destinada a las tareas de obra y conservación de Rutas Nacionales que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6º Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00). Referido al mes Octubre de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Noviembre del 2010 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91731 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 09/2010

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE VEHICULO UTILITARIO.

TIPO DEL BIEN: Provisión de vehículo utilitario tipo furgón. Destinada a tareas de transporte de servicios generales que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6º Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 85.000,00). Referido al mes Octubre de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Noviembre del 2010 a las 13:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91729 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 10/2010

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE GAVIONES Y COLCHONETAS DE MALLA EXAGONAL PARA CONTENCIÓNES DE PIEDRA EMBOLSADA.

TIPO DEL BIEN: Provisión de gaviones y colchonetas para el armado de contenções del tipo piedra embolsada. Destinada a las actividades de obra y conservación de Rutas Nacionales existente y que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6º Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 95.000,00). Referido al mes Octubre de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Noviembre del 2010 a las 14:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91730 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 150.000 PAQUETES DE PAN DULCE 150.000 BUDIN SIN FRUTAS, 150.000 TURRONES, 150.000 GARRAPIÑADAS. – EXPEDIENTE N° 765-1551/10.-

DESTINO: INSTITUCIONES INTERMEDIAS, O.N.G. Y GUBERNAMENTALES; FAMILIAS CARENCIADAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA (POR FIESTAS FIN DE AÑO).

APERTURA: 10 DE DICIEMBRE DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.600.000,00; PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS).-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 92505 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra no especializada con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2010

OBRA: Ruta Nacional N° 66 y Ruta Nacional N° IV 66. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 - Empalme Ruta Nacional N° 34 y Ruta Nacional N° 9. Tramo: Limite Jujuy/Salta - Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de rutina sobre la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación de barandas de hormigón en obras de arte y bacheo menor.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

PLAZO DE LA OBRA: 60 (SESENTA) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 1 de diciembre de 2010 a las 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

19/24/26 NOV. LIQ. N° 92506 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra no especializada con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2010

OBRA: Ruta Nacional N° 9. Tramo: Río Yala – Empalme Ruta Nacional N° 52 como así también Ruta Nacional N° 52. Tramo: Empalme Ruta Nacional 9 – Arroyo Churcalito.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de rutina sobre la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, reconstrucción de barandas de hormigón en obras de arte, reposición de gaviones y colchonetas en lugares donde se hallen afectados por crecidas de los ríos, reconstrucción de defensas, despeje de material aluvional producido por derrumbes, bacheo menor y mayor.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 283.360,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

PLAZO DE LA OBRA: 88 (OCHENTA Y OCHO) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 2 de diciembre de 2010 a las 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

19/24/26 NOV. LIQ. N° 92507 \$ 26,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA –EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUTURO S.R.L. convoca a sus Asociados para el día 11 de Diciembre de 2010 a las 8:30 Hs. en el domicilio de la Empresa sito en calle República de Siria N° 595 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Constitución de la Asamblea y Registro de Asociados.- 2.- Ratificar Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 2010.- 3.- Aprobación del Acta Volante N° 11 sobre distribución de Utilidades del año 2009.- 4.- Designación de 5 asociados para la firma del Acta.

12/15/17/19/24 NOV. LIQ. N° 91708 \$ 510,00.-

ACTA REUNION DE SOCIOS-AUMENTO DEL CAPITAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil Diez, en la sede legal de VAPEU SRL, se reúnen ambos socios para formalizar la voluntad social y que representan el 100% de la sociedad, a los fines de tratar como único tema del orden del día, la formalización la voluntad social de propiciar el aumento del capital Social de **VAPEU SRL**, en la suma de Pesos Doscientos Mil con cero centavos.- (\$200.000,000).-Toma la palabra el Ing. Ramón Alberto Vallespinos para expresar que la dinámica que la tomado el giro social hacen aconsejable proponer una modificación en el capital para llevarlo a niveles compatibles con el volumen de operaciones a tenor de los resultados alcanzados en los últimos ejercicios Contables.- Asimismo manifiesta que para tener posibilidades de éxito en el contexto empresarial es fundamental exponer una estructura patrimonial y financiera acorde a las exigencias de un medio altamente competitivo VAPEU SRL, refleja en su contabilidad conforme resulta de la información contable del ejercicio cerrado al treinta y uno de Diciembre del año Dos mil seis, obligaciones a pagar productos de Transacciones realizada con la Empresa Constructora Arq. Silvia Peuser de Vallespinos, que es titular del otro 50% de la participación societaria.- Que una de las funciones de la contabilidad es reflejar la realidad económica del ente, motivo por el cual es razonable traducir la voluntad social de transformar dicha obligación preexistente, a través de la capitalización, en un aumento de capital, conforme al mecanismo que está contemplado tanto en la legislación societaria como la practica comercial en nuestro país.- Que por lo tanto es totalmente consistente producir un incremento del capital social en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) , siendo voluntad unánime de ambos socios no producir alteraciones en el porcentaje de participación que seguirá siendo del 50% para cada socio.- No siendo para mas se da por aprobada la propuesta instruyéndose al área contable a registrar el aporte Irrevocable de capital con destino a la capitalización por la suma de Pesos doscientos Mil (\$ 200.000,00), que se formalizara posteriormente con los instrumentos que sean pertinentes, con este criterio se da por cerrada la sección firmando ambos oficios para constancia, en el lugar y fecha del encabezamiento.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de noviembre de 2010.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

19 NOV. LIQ. N° 91723 \$ 102,00.-

REMATES

JOSE MADDALLEN

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 24.040,45.- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDIO UBICADO SOBRE CALLE IRIARTE – CIUDAD DE EL CARMEN”.-

El día 24 del mes de Noviembre del año 2.010, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el **Expte. N° B-155.651/07**, caratulado: “EMBARGO PREVENTIVO - EJECUTIVO: ZUMINO, JOSE MIGUEL c/ VELÁSQUEZ DE ALIAS, FELIPA”, REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Veinticuatro Mil Cuarenta con 45/100 (\$24.040,45.-) la mitad indivisa del inmueble embargado en autos de propiedad de Felipa Velásquez de Alias (1/2) y Guillermo Rafael Alias (1/2) e individualizado como: Matrícula B-8369, Padrón B-11770, Manzana 33-a, Parcela 2-A-6, ubicado sobre calle Iriarte de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.- Mide: 11m. de frente y contrafrente por 36,63m. costado N. y 36,54m. costado S., haciendo una Superficie según planos de 402,33 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- Según acta de constatación se trata de un inmueble baldío sin edificación ni moradores.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** CADUCO.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO: S/part. indiv. - por oficio de fecha 26-05-06 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 4 – Secretaría N° 7, Expte. N° B-155.651/06: Embargo Preventivo - Ejecutivo: Zumino, José M. c/ Velásquez de Alias, Felipa”, registrada: 05-06-06.- **ASIENTO 3:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.2 - por oficio de fecha 17-12-08, registrada 11-03-09.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2.010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER - Secretaria.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91717 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE SARMIENTO N° 854, DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY.

DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante, de Primera Instancia n° 2, del Juzgado Federal de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial N° 3, en el **Expte. N° 2640/95**, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MARCELO RODRIGUEZ, S /EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, “UN INMUEBLE”, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Sarmiento N° 854, de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, Individualizado como: Lote 7, Manzana 31, Padrón B-11760, Matrícula B-8867; el que mide: de Fte. N.: 15,00 mts., de C/Fte. S.: 15,00 mts., Fdo. Cdo. E.:45,00 mts., y Fdo. Cdo. O.: 45,00 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de: 665,79 mts. cuadrados; Limita: al N.: con calle Sarmiento, al S.: con parte del lote 6 remanente, al E.: con lote 8 y al O.: con parte del lote 6 remanente; y con BASE en su primer llamado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%. Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. DE HIP. N° 1448, de fecha 29-04-93 – Esc. Tlar. Reg. N° 32 – Asiento 2: CONST. HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Bco. de La Nación Argentina - Ddor.: Marcelo Rodríguez – Mto.: U\$S 15.000,00 – E.P. N° 112, de fecha 07-05-93 – Esc. Tlar. del Reg. N° 32 – Pres. N° 3841, el 19-05-93 – Registrada: el 15-06-93; Asiento 3: CERT. CONST. DE HIP. 2° GRADO N° 5118, de fecha 30-05-94 – Esc. Tlar. Reg. N° 27; Asiento 4: CERT. CONST. DE HIP. 2° GRADO N° 6136, de fecha 27-06-94 – Esc. Tlar. Reg. N° 27 y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según consta en Acta de Constatación de fs. 134, labrada por el Sr. Juez de Paz de El Carmen. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con más la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 de NOVIEMBRE de 2010, a HORAS 18,00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio CIUDAD DE NIEVA, de SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2010.-

19/26 NOV. LIQ. N° 91741 \$ 26,00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: UN EQUIPO DE AUDIO – MUEBLE MODULAR Y UNA MESA

Dra. MARIA E. RONDON, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.3, Secretaria Nro. 5 en el **Expte. Nro. B-184994/08** caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ FIGUEROA ELVIRA ” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base y libre de gravámenes, los bienes embargados y secuestrados: 1.- Un equipo de audio, marca PHILIPS, modelo FW-cisa/191, sin numero de serie visible ,con dos parlantes tipo FWBC252 N° 001295. 2.- Un mueble tipo modular de aglomerado color caoba de 8 puertas y 2 cajones. 3.- Una mesa de aglomerado con patas de caño, color negra - en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PÚBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 26 de Noviembre de 2010, a Hs. 18,10 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2010

19/24/26 NOV. LIQ. N° 92502 \$ 26,00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: UN TELEVISOR 21” – UNA COMPUTADORA.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.6, Secretaria Nro. 11en el **Expte. Nro. B-224342/09** caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ CHAPARRO, LORENA NATALIA” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P.133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base y libre de gravámenes, los bienes embargados y secuestrados: 1.- Un televisor 21” marca SHARP, modelo SHI-2110ST serie: 0071319, con control remoto no original. 2.- Un CPU PANORAMIC, serie: 480612/1-A001, un monitor EAGLE modelo 15565 serie: GC040711A0676, con teclado, mouse, parlantes y un estabilizador de corriente Mactron sin numero de serie visible; todos los elementos sin probar el funcionamiento y en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PÚBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 26 de Noviembre de 2010, a Hs. 18,00 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. N° 92503 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFañE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-241272/10** caratulado: “**QUIEBRA DIRECTA DE KORLAMP S.R.L. SOLICITADA POR ACREEDORES**” se ha dictado el siguiente resolución “ San Salvador de Jujuy, 02 de Noviembre de 2.010.- Autos y Vistos:Resultado:CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa KORLAMP S.R.L. inscrita al F° 67, Acta nro. 67 L° 03 S.R.L., registrada, con copia bajo asiento nro. 26, fo. 170/174 al Legajo XII T.I del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., 112/05/08 (fs. 9), Acta Constitutiva de fecha 14/04/08(fs 7 vta.), con domicilio legal en calle General Paz 655 4to. Piso of. 405, de la Ciudad de San salvador de Jujuy, departamento General Belgrano, de la Provincia de Jujuy.- 2.-) Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa en la que no se ha designado todavía el síndico, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los bienes que se incauten. A los fines de la designación del martillero que además tendrá a su cargo la realización de todos los bienes de la fallida (art.64 y 261 de la L.C. y Q.) suspendiéndose los plazos previstos en el art.217 de la L.C. y Q. hasta tanto se encuentren agregados los títulos y certificados previstos en el art.498 y cc. del C.P.C. de la Pcia., fijándose fecha para el sorteo y designación del M.P.J. que corresponda el día 10 del mes de NOVIEMBRE del cte. año a horas 10,30, debiendo por Secretaría notificarse con expresa habilitación de días y horas necesarias al presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento. Realizada que sea y previa aceptación del cargo con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero designado, junto con el actuario de la Secretaría y con la colaboración del Juez de Paz de Palpalá constituirse en el domicilio de la fallida sito en calle General Paz 655 4to. Piso of. 405, de la Ciudad de San salvador de Jujuy y en la fabrica de la empresa, sito en la ruta provincial nro. 1, km. 10,4 y proceder a la incautación de bienes ordenada, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los arts.177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado quedan facultados para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- 3.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios pertinentes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Organos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales.... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.- 4.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 9 del mes de NOVIEMBRE del cte. año a horas 9,30 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por acordada de fecha 12 de Junio de 1.996, librándose el correspondiente oficio.- 5.-) Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- 6.-) Ordenar a la Fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al síndico una vez conocido el nombre del mismo domicilio y horario de atención. En éste caso en especial, en el que se habría producido el abandono de la empresa por parte de sus responsables, deberá el Sr. Síndico realizar una amplia investigación, averiguación, constatación, etc., para dar con los libros y cualquier documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, la situación patrimonial de la misma y eventualmente de los socios, fundamentalmente sobre el abandono y estado de la firma Korlamp S.R.L., así como averiguar el domicilio real del Sr. Samuel Alberto Knaud DNI 4.457.409, argentino que figura sin domicilio en el acta constitutiva (fs.5), y elevar un informe lo mas preciso posible en el plazo de cinco días; así como aconsejar las medidas mas conveniente para proteger el eventual patrimonio. 7.-) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el art.86 de la L.C.y Q. y para que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 hs. de conocido el nombre del mismo, su domicilio y horario de atención los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa (art. 86 inc. 4to.).- 8.-) Fijar el día 28 del mes de NOVIEMBRE del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 22 del mes de MARZO del año 2.011 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 19 del mes MAYO de de año 2.011 para la presentación del Informe gral.- 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.- 10) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, a tal fin oficiase al Banco Macro Bansud y al Banco central de la República Argentina, sobre todo de las cuentas del exterior que figuran a fs.22,23, 2tc.- 11) Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con los alcances dispuestos por los arts.107 y 108 de la L.C. y Q., ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia se ordena que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, se pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art.177 inc.2 L.C. y Q.).- 12).-Ordenase la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art.177, inc.1° de la L.C. y Q., ordenando al síndico que si fuera posible, inmediatamente de recibido del cargo, incaute los libros de comercios, y papeles del deudor conforme lo dispuesto por el art.180 del mismo ordenamiento legal.- 13) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).- 14) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- 15) Ordenar a los socios de la Empresa KORLAMP S.R.L. Sres. Shin Hyeonduk, pasaporte nro. AY0020666, coreano con domicilio real en Florida 378 3er. Piso, Dpto. 39 de la Cdad. de Bs. As.; Kim Jinbae pasaporte nro. SM0177261, coreano con domicilio real en Virrey Liniers 141 Cdad. de Bs. As. y Samuel Alberto Knaud DNI 4.457.409, argentino, sin domicilio conocido, que se abstengan de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval,

Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art.102 de la L.C. y Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- 16) Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los Órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L.C.Q. con las excepciones allí previstas.- 17) Atento al objeto social de la empresa fallida, librese oficiase como se pide a fs. 32 vta. Cap. b, punto 1., haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que se tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco (5) días informen lo solicitado y cuanto mas estimen de interés para la causa.- 18) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento.- 19) Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiase y notifiquese en la forma de estilo.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.-Fdo . Dra. OLGA VILLAFANE DE JUJUY, 03 de Noviembre 2.010.-

10/12/15/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-211.291/09** caratulado: “DECLARACION DE QUIEBRA: BIDONDO, ROBERTO JAVIER SOLICITADA POR OSPRERA-JENEFES, SERGIO MARCELO”. Notifiquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre del 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Fijar el día 16 del mes de Diciembre de 2.010 para la presentación del Informe individuales por parte de la sindicatura.- 2.- Fijar el día 9 del mes de Marzo de 2.011 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura.- 3.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).-4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. Y 154 del C.P.C.) fdo.: DR. ROBERTO SIUFI-Juez- Ante mí: Dra. Mariana del Valle Drazer: Secretaria”.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2010.- Dra. Mariana del Valle Drazer: Secretaria.-

17/19/24 NOV. S/C.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERICAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **EXPTE. N° B -207800/09**, caratulado:“SOLICITA QUIEBRA DE DEUDOR: GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A. solicitada por CONDO ERAZO INOCENCIA”, ordena se notifique al demandado GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A. los siguientes decretos: DECRETO DE FS. 23:“SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2.009.- Proveyendo al escrito que antecede, otorgase el...-Atento lo establecido en los Arts. 77 inc. 2, 80,83 de la Ley 24.552, corresponde otorgar a la presente el tramite previsto en el art. 84 de dicho cuerpo legal, emplazándose a la razón social GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A. para que dentro de CINCO DIAS de notificada invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de resolverse sin mas tramite lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intimase a la mencionada Sociedad a constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. Atento lo establecido en el Art. 83 segundo apartado Ley 24.552, librese oficio a...- FDO. “DRA. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ – ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.- DECRETO DE FS. 52: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de OCTUBRE de 2010.- Atento el estado de autos y lo peticionado a fs.50, ordenase la notificación a GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A., de los proveídos de fs. 23 y el presente, mediante edictos, bajo apercibimiento de decretarse la Quiebra, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por DOS VECES en TRES DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2.010

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91697 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-219959/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ HORACIO GUILLERMO SALVATIERRA”, se procede a notificar el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos al demandado SR. HORACIO GUILLERMO SALVATIERRA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo provisto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$ 5.588,30, que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 1.676 para acrecidas legales.- Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase

traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifiquese.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2010.- Secretaria N° 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91639 \$ 26,00.-

La Dra. María Virginia Paganini- Vocal Pte de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte N° B-160.165/06** caratulado: “ORDINARIO... MEDINA MARIO Y OTROS c/ EVELIA S.A. Y OTROS” proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Atento el informe actuarial que antecede, desé al accionado GERARDO PRESCENCIO BURGOS, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 de C.P.C. y notifiquese en el domicilio real y en lo sucesivo al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a quien se designa su representante legal. Notifiquese por cedula.- Fdo: Dra. María V. Paganini – Vocal- Pte. de tramite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91687 \$ 26,00.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-212741/09**, caratulado: “EJECUTIVO: H.S.B.C BANK ARGENTINA S.A. C/ SAAVEDRA ORLANDO DE LA VEGA” hace saber al SR. ORLANDO DE LA VEGA SAAVEDRA que se a dictado el siguiente PROVEIDO que obra a fs. 22 de autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2.010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. CARLOS ALVARADO, ordenase la notificación por edictos a la demandada SR. ORLANDO DE LA VEGA SAAVEDRA, las partes pertinentes de la providencia de fs. 10 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso de que el demandado SR. ORLANDO DE LA VEGA SAAVEDRA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifiquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. DRA. OLGA VILLAFANE-JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-ES COPIA-Proveído fs. 10 – SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO de 2.009.- Por- Atento a las constancias de autos y la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por el art. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. SAAVEDRA, ORLANDO DE LA VEGA, en los domicilios denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 6.461,01.-), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 2.133,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerásele notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Notifiquese art. 155 del C.P.C.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE-JUEZ-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Publíquese EDICTOS el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de FEBRERO de 2.010.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91665 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. **B-196.436/08**, caratulado: “EJECUTIVO: UNIVISTA S.A. C/ BALCAZAR, MARIA ELENA”, Notifiquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, Tres Veces en Cinco Días a la demandada Sra. MARIA ELENA BALCAZAR, D.N.I. N° 17.771.524 la siguiente RESOLUCION de fs. 43: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL del 2009.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por UNIVISTA S.A. en contra del SR/A. MARIA ELENA BALCAZAR, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de Pesos NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 913,99), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR./A. BRUNO RIBOTIS en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188 N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndosele dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por cédula.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí:

DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de OCTUBRE de 2010.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91688 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-220608/09: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ZURITA JUAN DOMINGO**; se hace saber la siguiente Resolución: “S. S. DE JUJUY, 17/09/10: AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de ZURITA JUAN DOMINGO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO C/67/100 (\$18.565,67), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- III- Regular los honorarios profesionales de DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/28/100 (\$ 928,28), y los del Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/56/100 (\$ 1.856,56), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.- FDO DRA. Cristina Marco - Juez – Ante mí Dra. MARIA J. VERCELLONE – Secretaria – A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: SEPTIEMBRE 23 del 2010.- DRA. MARCELA VILTE – SECRETARIA HABILITADA.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91640 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-223.181/09**-caratulado “EJECUTIVO: GONZALEZ, SUSANA LAURA C/ MELANO, CARMEN DEL VALLE” notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local Tres Veces en Cinco Días a la demandada, Sra. CARMEN DEL VALLE MELANO, D.N.I. N° 12.836.840 la siguiente RESOLUCION de fs. 32: “San Salvador de Jujuy, 17 de abril del 2009. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:... SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre del 2010.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELBE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el/a. SUSANA LAURA GONZALEZ en contra del demandado Sr/a CARMEN DEL VALLE MELANO hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.962,63) con más el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.-Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A GUSTAVO CARLOS ALPOZZO en la suma de PESOS DOS MIL DOCIENTOS CON OCHENTA Y SIETE CTVOS.(\$2.200,87) de conformidad con la LEY de ARANCELES, cantidad que en caso de mora devengará el intereses promedio de la tasa pasiva que para el uso de a justicia publica mensualmente en el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) adicionándosele el I.V.A. si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la AF.I.P. D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 6 mandándose notificar la presente Resolución por Edicto y las Sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copias, hacer saber, etc.- Fdo DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91675 \$ 26,00.-

DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N° 419/2010 – D.P.P.A.vR.N. EXPEDIENTE N° 646-702-R/2008.-

El Señor **RESSIER, BERNARD ALPHONSE LUCIEN** informa sobre el programa de habilitación para un Plan de Cambio de Uso de Suelo de Quinientos Cinco Hectáreas con Siete Mil Setecientos Metros Cuadrados (505,77 ha.) y para un Desbajado de Trescientos Once Hectáreas (311 ha.), en la finca denominada Las Guayanas ubicada en el Distrito Palma Sola – Departamento Santa Bárbara. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a los trabajos solicitados se encuentran a disposición del público en oficina de Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (03) VECES DURANTE CINCO (05) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.-**

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91682 \$ 26,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. N° B- 145.297/05:** Ordinario por prescripción adquisitiva: **JULIA GARCIA c/ HOSPITAL ARTURO ZABALA**” ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy 8 de Junio de 2.010: Proveyendo a lo solicitado a fs. 172/173 como se pide librese edictos de conformidad a lo ordenado a fs. 151. Actuando en autos el principio contenido por el art. 72 del C.P.C, impónese la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en secretaría en el término de diez días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique Mateo- Juez- César Barea Prosecretario”.- “San Salvador de Jujuy 4 de Julio de 2.009.- Atento el estado del trámite cítese como tercero en los términos del art. 534 del C. P. Civil conforme modificación de ley 5486 al ESTADO PROVINCIAL MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y a los colindantes Sres. MANUEL ARRUETA, EUGENIO RIOS Y ERASMO CRUZ en los domicilios denunciados en autos a fs. 139 para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquese edictos por tres veces en un período de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local y se tramitará mediante radiodifusión local por treinta debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modif...por ley 5486 notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor Farfán- Vocal ante, o Dra. Claudia Quintar – secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.- Fdo. Sr. CESAR BAREA- PRO-Secretario.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91699 \$ 26,00.-

DRA. LIS MARCELA VALDECANTOS, Secretaria de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-165.248/06**, caratulado:” ORDINARIO POR FORMACIÓN DE TÍTULO: REYNOSO, PEDRO NAPOLEÓN BELISARIO-RIVERO, RINA ISABEL C/ BACA, LUIS OCTAVIO”, hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia :”En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial...Por lo expuesto la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy ,RESUELVE :I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por PEDRO NAPOLEÓN BELISARIO REYNOSO y RINA ISABEL RIVERO en contra de LUIS OCTAVIO BACA; en consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años han adquirido los actores la propiedad del inmueble registrado en el Padrón A-14.559,Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 191, Parcela 13, Matrícula A-10.134, con ubicación en calle El Chasqui N° 351, barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Tiene una superficie de 300 m2, según plano aprobado por Decreto N° 6.722-H-58.Según plano de mensura de la Dirección General de Inmuebles para prescripción adquisitiva su aprobación lleva el N° 05.501 de fecha 30/11/05 y en él se especifican las características, dimensiones y linderos del referido inmueble. II. Imponer las costas del juicio por su orden. III...IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541,en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de PEDRO NAPOLEÓN BELISARIO REYNOSO y RINA ISABEL RIVERO a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los actores. VI. Notificar a las partes... protocolícese y oportunamente archívese: Fdo. Dres. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, JORGE DANIEL ALSINA y ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocales, Ante mí Dra. LIS MARCELA VALDECANTOS, Secretaria. COLINDANCIAS. Al N: Parcela 14, Titular Claudia Gabriela Garcia; S: Parcela 12, Titular Ricardo Cruz y Liberata Nieve de Cruz; E: Parcela 6, Titular Juan Alberto Torrejón; O: Calle El Chasqui. EXTENSIÓN: diez metros de frente e igual contrafrente por treinta metros de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de trescientos metros cuadrados.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES veces en CINCO DÍAS. Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91702 \$ 26,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-301-2006** - Caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ESTUDIO DE LOS LEGAJOS DE DEUDA PRESENTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR DECRETO-ACUERDO N° 2478-H-04 REF.: EXPTE. N° 517-06-2006, ha emitido la Resolución N° 2180-S/I-2.010 de fecha 03 de septiembre de 2010, que expresa: VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, instaurado mediante Resolución N° 690-S/I-09 en contra de los Sres. RAMON ROQUE ex funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO, por la percepción indebida de haberes por errónea liquidación, en los términos del art. 32 de la Ley 4376/88 ARTICULO 2º ARTICULO 3º Declarar la responsabilidad patrimonial y formular cargo personal y definitivo a los Sres.: RAMON ROQUE D.N.I. N° 12.142.071 Notificado por Edicto por la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 12/100 CTVOS. (\$ 1.142,12). ARTÍCULO 4º: Intimar a los Sres. RAMON ROQUE, para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados, con mas los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de deposito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 5º Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Fdo: Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR y Dra. MARIANA L. BERNAL- Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91712 \$ 26,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-306-2008**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA AUDITORIA DE RECURSOS Y GASTOS EJERCICIO 2007”, ha dictado la Resolución Nº 1719-S/I-2010 de fecha 30 de Junio de 2010, que dispone: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución Nº 2877-S/I-2009 en contra de los Sres. GLADYS BENITA MAMANI Presidente de la COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA durante el Ejercicio 2007. ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres. GLADYS BENITA MAMANI D.N.I. Nº 21.768.279 -notificada mediante Edicto- por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 76/100 CTVOS. (\$ 832.347,76) en concepto de ingresos percibidos por el municipio durante el ejercicio. ARTÍCULO 3º: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley 4376/88. ARTÍCULO 4º: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.- Firmado Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y Dra. MARIANA L. BERNAL - Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91711 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-213411/09**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº B-155105/06 DOMINGUEZ ALEJANDRO HUGO-MENENDEZ PABLO M C/ LA DIONICIA S.A. se hace saber a la razón RAZON SOCIAL LA DIONICIA SOCIEDAD ANONIMA la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe DECRETO DE FS. 41/42/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2010.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERAND... RESUELVE. I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los Sres. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ Y PABLO MARCELO MENENDEZ en contra de la RAZON SOCIAL LA DIONICIA SOCIEDAD ANONIMA hasta hacerse del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO. (\$ 1.665) aplicando al Capital reclamado el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. 37 Fº 1.187/1.188 N° 538-15/12/94), desde la mora y hasta su efectivo pago, el que deberá calcularse conforme al comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; (Libro de Acuerdo Nº 45, Fº 977/978, Nº 429), de fecha 29 de Octubre del 2.002, desde la mora y hasta el efectivo pago. II) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.) Regular los Dres. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ; PABLO MARCELO MENENDEZ Y DIEGO CUSSEL en su carácter de letrado patrocinante este último, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55) para cada uno de los primeros nombrados y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$222) respectivamente; por la labor profesional desarrollada en autos . Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A Nº 44, Fº 1239/ 1242, Nº 542), más I.V.A. si correspondiere. IV) Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 09 en contra de la Razón Social LA DIONICIA SOCIEDAD ANONIMA mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de EDICTO y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley, IV) Agréguese copia en autos, hágase saber, protocolizar. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaría: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA—PRO-SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.010.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91713 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. Nº B-202954/08**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ CRUZ MIRIAM DEL CARMEN” se notifica a la SRA CRUZ MIRIAM DEL CARMEN la siguiente RESOLUCION SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2010 AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2010.- AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO en contra de CRUZ MIRIAM DEL CARMEN hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE C/ 33/100 CTVS. (\$32.815,33) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago.-2) Regular los honorarios profesionales de los Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1532) y para el Dr. ALEJANDRO DOMINGUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA

Y SEIS (\$ 4.596). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A Nº 45, Fº 977/978, Nº 429,29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al....6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO.: DRA MARISA E. RONDON- JUEZ - ANTE MI-ESC. SILVIA I. TABBIA— SECRETARIA HABILITADA. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2.010

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91714 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, Secretaría Nº 12, en el **Expte. Nº B-222.814/09** caratulado: “EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ FABIAN GUSTAVO FENOGLIO, se procede a notificar por este medio al accionado, el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2009.- Téngase por presentado al Dr. ALVARADO CARLOS ALBERTO (h), por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del HSBC BANK ARGENTINA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra de los demandados FENOGLIO FABIAN GUSTAVO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 18.607,60 en concepto de capital reclamado, con más la de \$ 3.721,52 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS -JUEZ- Ante mí DRA. CLAUDIA R. CUEVAS - SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91707 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7, en el **Expte. B-201412/08**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VICTOR MICHEL LEMME”, Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS al demandado SR. VICTOR MICHEL LEMME, el siguiente proveído de fs.89// Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado VICTOR MICHEL LEMME que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CTVOS. (\$ 2.837,12), que se reclaman por capital, con mas la de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CTVOS. (\$ 851,13), para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrasele traslado de pedido de intereses por igual plazo que el ante expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un Diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ANTE MÍ: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 31 de AGOSTO de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91642 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, EN EL **EXPTE. Nº B-215996/09**, EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ARROYO RODRIGO SIXTO”, cita y emplaza al demandado SR. RODRIGO SIXTO ARROYO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.196,53), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.598,26), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Setiembre de 2.010.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91643 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SECRETARIA Nº 12, en el **expte. Nº B-217293/09** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ YAÑEZ HECTOR OMAR", se procede a notificar al SR. HECTOR OMAR YAÑEZ del siguiente decreto: DECRETO DE FS.11://: "SAN SALVADOR DE JUJUY 01 de Octubre de 2009.- Téngase por presentado el Dr. JENEFES GUILLERMO RAUL con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General. Para juicio que adjunta. En consecuencia, atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. YAÑEZ HECTOR OMAR mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.344,40), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 669,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese Embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores y ctesela de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrásele traslado del pedido de intereses, costas con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). ...Notifíquese por cedula"- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS - JUEZ - Ante mi DRA. CLAUDIA R. CUEVAS - SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A tal fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91644 \$ 26,00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº B-146966/05**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-52621/99 JOSE TOMAS POMARES C/MATEO LOPEZ Y FERMIN LOPEZ", ordena por este medio notificar la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de noviembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por el DR. WALTER HORACIO RUARTE en representación de Sr. JOSE TOMAS POMARES en contra de los Sr. MATEO LOPEZ Y FERMIN LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3284) que se reclama en concepto de capital, de devengara los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de sentencia del Expte. Principal y hasta el efectivo pago, con costas.- 2) Regular lo honorarios profesionales del Dr. WALTER H. RUARTE, en la suma de \$ 262,72 con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos (conf. 2, 4, 6, 23 u ccs. De la Ley1687) 3º) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Rentas. C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. VICTOR E. FARFAN- Presidente de Trámite-Vocales Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR Y Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria, 10 de noviembre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91698 \$ 26,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía del Dr. Daniel Alsina y Secretaria a cargo de la Prosec. Amalia Lorente, en los autos del **Expte. Nº B-192.804/08**, caratulado: Ordinario por Usucapión: ONTIVEROS, MARIA MATILDE; ONTIVEROS JUANA; SALVADOR CUVA y Otros c/ Estado Provincial" procede por éste medio a notificar el siguiente decreto. San Salvador de Jujuy, de octubre del 2010.-Atento al estado del trámite CITACE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534º del C.P. Civil (conforme modificación Ley 5.486) en los colindantes CRESCENCIO ROMERO; MAURICIO MAMANI; BERTA RAQUEL ARAMAYO, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Para su notificación publíquense Edictos por tres veces en cinco días en letra 7-B sin agregados ni enmiendas, en el Boletín Oficial y un diario local y se trasmitirá mediante radio difusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente (Conf. Arts. 535 del C.P. Civil-Modif. Ley 5486).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriados.- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. DANIEL ALSINA-ante mí: Proc. ANALIA LORENTE DE VALLESPINOS- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91701 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 410 – D.D.P.A. y R.N./2010

Ref. Expte. Nº 646-36-G/2010.-

El Sr. GUPIOC, WALTER (APODERADA Sra. LEIVA, MARIANA) informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de DEIZ HECTAREAS (10 has.), con fines de cultivo agrícola, que se realizará en la Finca denominada "BELLA VISTA" ubicada en el Distrito de BELLA VISTA – Departamento SANTA BARBARA, individualizada como Matrícula F-1393 Circ. 3 Secc. 3 Parcela 62 Padrón F-730. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2010

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91696 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-192249/08** caratulado "EJECUTIVO: ZAMPINI, PABLO GABRIEL C/ ABAN, SARA ANGELICA" se hace saber ABAN, SARA ANGELICA, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre del 2010.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR PABLO GABRIEL ZAMPINI, en contra de la Sra. SARA ANGELICA ABAN, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726.-), con las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para que sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del Cód. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (L.A. Nº 11, Fº 83/83 Nº 43, 25/04/08). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés, conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45 – Fº 977/978 Nº 429, 29/02/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 10 en contra de la Sra. SARA ANGELICA ABAN mandándose notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO.: DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez- Ante mí: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- PRO SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91726 \$ 26,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la SALA PRIMERA DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL y Presidente de Trámite, en el **Expte. Nº B-204031/09**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA MAMANI TOMAS ROBERTO VILLANUEVA C/ESTADO PROVINCIAL", notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como Circunscripción DOS, Sección UNO, Manzana VEINTICUATRO, Parcela DOS, Padrón I 538 ubicado en el Pueblo de Maimará, departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2010.-... Al escrito de fs. 36: De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta y de su ampliación córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531º del C.P. Civil- Conf. modificación Ley 5486). Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Maimará correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Comisión Municipal de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P. Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-"FDO: DRA MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-JUEZ; MARIA TERESA BARRIOS-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91719 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, en el **EXPT. Nº B-217.641/09**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ANDRADE EDGAR", cita y emplaza al demandado SR. EDGAR ANDRADE, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 2.191,00), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 438,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los

tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2.010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91645 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SUIFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº B-219612/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VALLEJOS, NESTOR ALEJANDRO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. VALLEJOS, NESTOR ALEJANDRO D.N.I. Nº 27.274.805 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$ 4.744,28) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 1.423.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intimase.... Notifíquese por cedula.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2010.- Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91646 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SUIFI - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº B-220263/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DANIEL EDGAR ORTIZ", se procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos la demandado SR. DANIEL EDGAR ORTIZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$ 8.761,73, que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 2.628,00 para acrecidas legales.- Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- San Salvador de Jujuy, 06 de Setiembre de 2010.- Secretaria Nº 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91647 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 449-D.D.P.A. y R.N./2010
Ref. Expte. Nº 646-312-T/2010.-

El Sr. **TORINO, JULIO** informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de DOCIENTOS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS (278 has.), con fines de agrícolas, que se realizará en la Finca denominada "SANTA RITA" ubicada en el Distrito de EL ACHERAL – Departamento SAN PEDRO, individualizada como Matricula D-16043, Circ. 4 Secc. 6 Parcela 34-b-1, Padrón D-727, Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91727 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 450 – D.D.P.A. y R.N./2010
Ref. Expte. Nº 646-220-T/2010.-

El Sr. **TORINO, MIGUEL** informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de DOCIENTOS VEINTISEIS HECTAREAS (226 has.), con fines de cultivos agrícolas y perennes, que se realizará en la Finca denominada "ARROYO COLORADO" ubicada en el Distrito de ARROYO COLORADO – Departamento SAN PEDRO, individualizada como Matricula D-16043, Circ. 4 Secc. 6 Parcela 34-b-1, Padrón D-727 / Matricula D-17203, Padrón D- 5637, Parcela 34-b-2 / Matricula D-18808, Padrón D-21295, Parcela 803 y Matricula D-18809, Padrón D-21296, Parcela 804.- Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a

partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91728 \$ 26,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

RODRIGUEZ AGUIAR, ADRIAN MAXIMILIANO D.N.I. Nº 25.267.125, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.

19/26 NOV. 03 DIC. LIQ. Nº 91733 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARISA RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, EN EL **EXPTE. Nº B-196.036/08**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUEZ EMMA ZULEMA", **cita y emplaza** al demandada SRA. EMMA ZULEMA RODRIGUEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.252,77), en concepto de capital, con mas la de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 627,38), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Setiembre de 2.010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91641 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, en el Ref. al Ref. al **EXPTE. Nº B-219.613/09**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ PRIETO OSCAR RUBEN", **cita y emplaza** al demandado SR. OSCAR RUBEN PRIETO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.552,47), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.510,49), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2.010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91681 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **DON SAIQUITA JOSE ALEJANDRO**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR JUJUY, 03 de noviembre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91677 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PACCHI CHOMBO FELIX**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de septiembre de 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91674 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JAVIER TORRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de octubre de 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91683 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOLORES GEREZ VIUDA DE MENDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach.- SAN SALVADOR JUJUY, 21 de octubre de 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91685 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. LAURA EDITH VERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR JUJUY, 04 de noviembre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91686 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. BURGOS ARNOLDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR JUJUY, 19 de Octubre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91689 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. COPA FLORENTINO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR JUJUY, 02 de Noviembre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIO. N° 91690 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2,
SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-238772/10, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a
herederos y acreedores de **DON CIPRIAN VARGAS GUILLEN y PAULINA
CLAROS DE VARGAS**, cuyo fin publíquese editos en el Boletín Oficial y un diario
local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS
HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
Secretaría: Dra. Beatriz Boria.- SAN SALVADOR JUJUY, 15 de septiembre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91684 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro de Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LUIS BRUNO CUESTA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO, JULY, 20 de mayo del 2010.-

15/17/19 NOV. LIO. N° 91678 \$ 23.00.-

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7-DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-238.167/10, caratulado: "SUCESORIO DE: CALAMARO, ESTHER ANGELINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ESTHER ANGELINA L.C. Nº 4.949.266**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del V. Drazer.- SAN SALVADOR JUJUY, 1 de Octubre del 2010.-

17/19/24 NOV. LJO. N° 91693 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7-DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-241.154/10, caratulado: "SUCESORIO DE: BURGOS, RUBEN HUMBERTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUBEN HUMBERTO BURGOS, D.N.I. N° 18.302.685**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del V. Drazer.- SAN SALVADOR JUJUY, 2 de Noviembre del 2010.-

17/19/24 NOV LJO N° 91703 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7,
SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de
FRANCISCO VAZQUEZ Y SIMONA URZAGASTI DE VAZQUEZ.- Publíquese
en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María
Ángela Pereira.- SAN SALVADOR JUJUY. 05 de Noviembre del 2010.-

17/19/24 NOV. LJO. N° 91706 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SINFOROSO GAMEZ, D.N.I. N° 3.992.391.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIO. N° 91700 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRISTINA PAREDES D.N.I. N° 10.009.019**. - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

17/19/24 NOV. LIO. N° 91694 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-238452/10 Sucesorio de FARFAN EUSTAQUIO, cita y emplaza por el término de 30 DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. FARFAN EUSTAQUIO D.N.I. N° 7.267.972.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR JULIUY. 06 de septiembre de 2010.-

17/19/24 NOV. LJO. N° 91695 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, en el Ref. Expte. N° B-221433/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE CARRIZO, CARLOS ANGEL Y CARRIZO, BLANCA CATALINA se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. CARRIZO, CARLOS ANGEL L.E. N° 3.964.694 y CARRIZO, BLANCA CATALINA L.C. N° 3.701.886.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por

tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Prosecretaria.- SAN SALVADOR JUJUY, 02 de Noviembre del 2010.-

17/19/24 NOV. LJO. N° 91705 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, en el **Expte. N° B-122.890/04** caratulado: “HERENCIA VACANTE DE ROMANO BLANCA EDITH”, se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2010.- Atento el estado de autos y lo prescripto por el art. 3539 y cctes. del C.C. reputase VACANTE la Sucesión de BLANCA EDITH ROMANO L.C. 9.639.484, debiéndose publicar edictos por tres veces en cinco días. En virtud de ello, teniendo en cuenta el dictamen fiscal que antecede y lo previsto por el art. 459 del C.P.C. designase curador de la herencia al Sr. Fiscal de Estado (art. 16 inc. 4 de la Ley 2995/73) en la persona del Dr. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ, quien deberá recibirse del cargo en legal forma y proceder conforme a lo dispuesto por los Art. 3541 y cctes. Del C.C.- Notifíquese.- Fdo.: ROBERTO SIUFI-JUEZ-Ante mi: Dra. MARIANA DRAZER-Stria.-

19/24/26 NOV LJO N° 91724 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARÍA N° 6, en el Expte B-243356/10 caratulado “SUCESORIO AB-INTESTATO DE ILDA CUSSI”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ILDA CUSSI**. - Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. - NORMA FARACH DE ALFONSO-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 11 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV LJO N° 91725 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA
N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DALMACIO VILLACORTA BURGOS y JULIANA CHAMBI**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV. L.IQ. N° 91722 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA
N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PATRICIA VICENTE**.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria:
Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV LJO N° 91721 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-243.134/10, caratulado: “SUCESORIO: CAUCOTA, ADELA URSULA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ADELA URSULA CAUCOTA, L.C. N° 9.643.824**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazier - SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV. L.IQ. N° 91742 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HONORATO CRUZ, D.N.I. N° 17.246.657-**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIO. N° 91734 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTHER CRISTINA BACA, L.C 4.764.511.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010.-

19/24/26 NOV. LJO. N° 91716 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROGELIO ANTONIO MARIANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto del 2010. -

19/24/26 NOV. L.IQ. N° 91718 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DAVID DI FORTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre del 2010 -

19/24/26 NOV. LIO. N° 91737 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, Ref. Expte. N° B-241129/10, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Doña MARIA JOSEFA CARRASCO**, cuyo fin publíquese Editos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Boria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. N° 91720 \$ 23,00.-